



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VI - N° 37

Artículo 1.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147 de fecha 14 de febrero de 2025 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE 2025”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2.- Se establece que los contribuyentes, en el marco del programa “AHORA PATENTE 2025”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2025 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las futuras creaciones, modificaciones y/o prórrogas del Programa Provincial “AHORA PATENTE” o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 11 de Marzo del 2025.-*